

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1341-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución N° 1193-2011-R del 30 de noviembre del 2011, se encargó por excepción, como Directora de la Oficina General de Administración a la servidora administrativa Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA, en el cargo de Directora de la Oficina General de Administración, a partir del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2011;

Que, conforme al Art. 85° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina General de Administración forma parte de la estructura funcional de ésta Casa Superior de Estudios, estableciendo el Art. 118° de la acotada norma que es el órgano responsable de administrar, racionalizar y asignar los recursos de que dispone la Universidad; concordante con el Art. 66° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158° y 161° del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente designar al servidor administrativo nombrado y profesor auxiliar a tiempo parcial CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER** a la servidora administrativa Econ. **ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Directora encargada de la Oficina General de Administración; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 30 de noviembre al 31 de diciembre del 2011.

- 2º **DESIGNAR**, al servidor administrativo de carrera, nombrado y Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial CPC. **JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de **Director de la Oficina General de Administración**, a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General.- Sello de
Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas e interesados.